## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 5 de junio de 2016

VISTO:

La Actuación Nº 12021/16; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DGCC Nº 360/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de mayo del corriente (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos de locación de servicios en cuestión (fs. 6).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación con vencimiento el 31 de mayo de 2016, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de agosto de 2016.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por Resolución Pres. N° 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguense los contratos de locación con vencimiento el 31 de mayo de 2016, a partir

del 1º de junio y hasta el 31 de agosto del 2016.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de

que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en el artículo 1° de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las

adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1º de la presente resolución,

cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012. Asimismo,

deberá notificar a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos

Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones

para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General

Dirección Ocharal de Obras, Servictus Generales y Seguridad Consejo de la Magistratura de la CABA